



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 4 9 4 )  
1 5 AGO 2018

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2756 de 2017; 737, 1056, 1167 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 2756 de 2017; 737, 1056, 1167 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

*“A la señora Blanca Nubia Wilches Muñoz con CC 41749674 código de familia 157771, al momento de la marcación, el solicitante presentaba mayores ingresos por lo tanto el correcto es hasta 2 SMMLV.”.*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2756 de 2017; 737, 1056, 1167 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

*"Al señor Sebastian Gomez Lopez con CC 1144186616 código de familia 139323, al momento de la marcación, el solicitante presentaba mayores ingresos por lo tanto el correcto es hasta 2 SMMLV."*

Que las novedades reportadas por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 30 de Julio de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

*"Al grupo familiar de la señora Nilsa Rico Quintero con CC 65768310 y el señor Jose Giovanni Perez Martinez con CC 17646635 código de familia 184697, se ingresó erradamente el rango de ingresos 2 a 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."*

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 30 de Julio de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

*"Al grupo familiar de la señora Geanys Liceth de Arco Jimenez con CC 1004091994 y el señor Mario Andres Ospina Lorduy con CC 1143338330 código de familia 173037, se ingresó erradamente el rango de ingresos 2 a 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."*

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 30 de Julio de 2018.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2756 de 2017; 737, 1056, 1167 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 2756 de 2017; 737, 1056, 1167 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 2756 de 2017; 737, 1056, 1167 de 2018 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor anterior	Valor Nuevo
139323	2756	20/12/2017	1144186616	SEBASTIAN	GOMEZ LOPEZ	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
173037	737	23/05/2018	1143338330	MARIO ANDRES	OSPINA LORDUY	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
			1004091994	GEANYS LICETH	DE ARCO JIMENEZ		
184697	1056	22/06/2018	17646635	JOSE GIOVANNI	PEREZ MARTINEZ	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
			65768310	NILSA	RICO QUINTERO		
157771	1167	29/06/2018	41749674	BLANCA NUBIA	WILCHES MUÑOZ	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 2756 de 2017; 737, 1056, 1167 de 2018 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 15 AGO 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia  
 Revisó: Nicole Ojeda / Luis Ojeda

